

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### LEYES

#### Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. Los solares sobre los que está edificado el viejo cuartel de Caballería llamado de San Nicolás, de la ciudad de Pamplona, y cuyo derribo está acordado, se entregarán gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuvon al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,  
MANUEL MARRACO Y RAMON

(De la Gaceta núm. 108)

#### DECRETOS

#### Presidencia del Consejo de Ministros

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara en Valencia y su provincia el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 28 de julio de 1933, en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución de la República.

De este decreto se dará cuenta a las

Cortes en el plazo que dicho precepto legal determina.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

(De la Gaceta núm. 108)

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso en 4 y 14 de febrero último, respectivamente, los guardias primeros de las Comandancias de Huelva y Sevilla José Domínguez Rodríguez (1.º) y Rafael Crespo Pavón.

Este Ministerio ha resuelto que los mencionados individuos sean dados de baja en ese Instituto por fin de dicho mes de febrero, pasando a fijar su residencia a Barcelona y Sevilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 107)

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de ese Instituto, con destino en la cuarta Zona, D. Blas González García,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la citada cuarta Zona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la información testifical instruida en la cuarta región a instancia de doña Josefa García López, domiciliada en Madrid, calle de Felipe Fraile, número 6 (Puente de Vallecas), esposa del guardia civil declarado inútil por demente en 28 de julio de 1918, Luis San Miguel Mora, para averiguar el derecho que pueda corresponder a la pensión de 2,50 pesetas diarias solicitadas por la misma, acogiéndose a los beneficios que otorga la orden circular del Departamento de Guerra de 5 de noviembre de 1920 (C. L. número 497),

Este Ministerio, teniendo en cuenta que al ser dado de baja en el Instituto de la Guardia Civil el guardia San Miguel Mora le fué concedido el retiro que por razón de sus años de servicio le correspondiera, cuyo retiro está percibiendo su esposa, puesto que el causante del mismo se encuentra hospitalizado en el Manicomio de Cienpозuelos desde hace aproximadamente catorce años, sufragando los gastos que en dicho Establecimiento de Salud causa el alienado la Diputación provincial de Madrid, según se hace constar en la información, y de acuerdo también con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica del mismo, ha resuelto desestimar la petición de la interesada por carecer de derecho a la pensión que solicita, toda vez que dicha pensión se estableció únicamente en concepto de alimenticia, atendiendo con ella al sustento del demente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los coroneles de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Clemente Gutiérrez del Olmo Huidobro y termina con D. Eduardo Balaca Vergara, acogiéndose al decreto de 23 de marzo próximo pasado (Gaceta núm. 84), en aplicación de que se les conceda el retiro con arre-

glo a los decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos de los recurrentes, los cuales disfrutarán en su nueva situación el haber pasivo a que tienen derecho con arreglo a los decretos últimamente mencionados y disposiciones posteriores complementarias, que percibirán, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, los que fijan su residencia en Madrid, y por la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva el que ha de residir en la de Córdoba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1934.

**RAFAEL SALAZAR ALONSO**

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

**RELACION QUE SE CITA**

D. Clemente Gutiérrez del Olmo Huidobro, para Madrid.

D. Román Gómez Sánchez, para Benamejil (Córdoba).

D. Eduardo Balaca Vergara, para Madrid.

Excmo. Sr.: Concedido el retiro a tres coroneles de la Guardia Civil, en cuya escala existía igual número de ellos sin colocación por exceso de plantilla.

Este Ministerio ha resuelto dar por terminada la excedencia en dicho empleo y que las vacantes que se produzcan en el mismo se den al ascenso en lo sucesivo, dando así cumplimiento a lo prevenido en el artículo quinto del decreto de 28 de julio del año anterior (*Gaceta* número 223).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1934.

**RAFAEL SALAZAR ALONSO**

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 108.)

**Ministerio de la Guerra**

**Subsecretaría**

**SECCION DE PERSONAL**

**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, al auditor de brigada del Cuerpo JURÍDICO MILITAR, con destino en la Asesoría de este Departamento, D. Luis Cortés Echarri, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y orden circular de 18 de abril de 1931 (C. L. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

**HIDALGO**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el brigada de ARTILLERÍA D. Gaspar Arranz Monje, con destino en el regimiento ligero núm. 11, este Ministerio ha resuelto concederle quince días de licencia por asuntos propios para Lourdes (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (*Colectión Legislativa* núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el brigada de INGENIEROS D. José Batllé Elías, con destino en el batallón de Ingenieros de Melilla, por este Ministerio se ha resuelto concederle quince días de licencia por asuntos propios para Ain-Temouchent (Orán), con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1934.

**HIDALGO**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de INGENIEROS, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, Blas Curto Alonso, por este Ministerio se ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Francia, Italia, Grecia, Turquía, Siria, Palestina y Egipto, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 3 Felipe Juárez González, en súplica de que se le concedan veinticinco días de permiso por asuntos propios para Roma (Italia); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo que determina la orden circular de 10 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 400).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Antonio Lafuente Baleztena para mayor antigüedad en pensión de cruz y placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto asignándole en la pensión de cruz la antigüedad de 29 de agosto de 1931, en lugar de la de igual día y mes del año 1932, que se le señalaba por orden de 10 de diciembre de 1932 (D. O. número 292); y como consecuencia de esta mayor antigüedad y por haber cumplido los plazos reglamentarios, se le concede la placa con la de 29 de agosto de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

**HIDALGO**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera Inspección general del Ejército e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel de CABALLERÍA, retirado, D. Enrique Castro Matos, para la pensión de placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgándole al interesado la citada pensión con la antigüedad de 26 de febrero de 1933, por corresponderle en la placa, la de 4 de septiembre de 1925, y no la de 22 de abril de 1926, que se le asignó por orden de 17 de julio de dicho año (D. O. núm. 160), en cuyo sentido queda rectificadada esta disposición. La expresada pensión le será abonada a partir de primero de marzo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente de INFANTERIA don Francisco Murria Gómez, para la cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 23 de abril de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

#### PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Cdestino García Navarro, con destino en este Departamento, la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, por ser la concesión de éstas anterior a la ley de 28 de junio de 1918, gozar consideración de oficial y hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden de Mérito Militar de 30 de octubre de 1889 (C. L. número 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto clasificar en el segundo período de reenganche, al sargento de ARTILLERIA D. Valeriano Bistué Barbastró, con la efectividad de primero de enero del presente año, que tenía en dicha fecha su destino en el Grupo de Información núm. 2, hoy suboficial con denominación de sargento primero y destino en el Parque divisionario número 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto clasificar en el tercer período de reenganche con efectividad de primero del presente mes, al sargento de cornetas de ARTILLERIA, asimilado a suboficial, D. Angel Otero Fernández, que pertenece al regimiento pasado núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, se ha resuelto clasificar en el primer período de reenganche, con la antigüedad de 7 de abril de 1934 y efectos administrativos de primero de mayo próximo, al cabo tambores del regimiento Infantería núm. 37, Ismael Díaz Ríos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual, a favor del capitán del mencionado Cuerpo D. José Gómez Manzanares, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, concediéndole al expresado capitán el aumento por el referido concepto de 1.500 pesetas anuales, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento aprobado por decreto de 5 de abril de 1933 (D. O. núm. 82), debiendo asignársele la efectividad en su nuevo sueldo con fecha 12 de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES relativa al aumento de sueldo en un 20 por 100 anual a favor del teniente del mencionado Cuerpo don Manuel Rey Santiago, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, concediéndole al expresado teniente el aumento por el referido concepto de 1.000 pesetas anuales, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento aprobado por decreto de 5 de abril de 1933 (D. O. número 82), debiendo asignársele la efectividad en su nuevo sueldo con fecha primero del mes próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al picador militar del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Angel Martínez Hernández, con destino en la tercera Comandancia de Intervención, el sueldo anual de 5.500 pesetas por quince años de servicio, a partir de primero de marzo de 1934, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex brigada de CABALLERIA D. José Gamero Rodríguez, con residencia en esta capital, calle de Bravo Murillo 165, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de "disponible gubernativo" a "colocado", durante los meses de septiembre de 1932 a febrero de 1933; y teniendo en cuenta que el interesado se encontraba colocado en el mes de agosto de 1932 y que su pase a disponible gubernativo lo fué con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de septiembre siguiente y en consecuencia le es de aplicación los preceptos de la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27), este Ministerio ha resuelto conceder al solicitante las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado por los meses de septiembre de 1932 a febrero de 1933, ambos inclusive, sin derecho al abono de gratificación de ninguna clase por razón del destino que desempeñaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de abril de 1934.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SECCION DE MATERIAL

### ADQUISICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que por la Comisión de Compras de INGENIEROS y en el local que ocupa el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de dicha Arma, se celebre un concurso para la adquisición de sesenta kilómetros de cable telefónico y veintiocho proyectores portátiles para las Secciones de enlace y transmisiones de los Cuerpos de Infantería, con arreglo a los pliegos de condiciones que fueron publicados a continuación de la orden circular de 31 de marzo del año actual (D. O. núm. 78), debiendo tenerse presente en cuanto al plazo de entrega de este material, que en ningún caso excederá del 31 de diciembre del presente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como aclaración a la orden circular publicada con fecha 30 de marzo último (D. O. número 82). Madrid, 10 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

## Estado Mayor Central

### SECRETARIA

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circu-

lar de 8 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 58), para cubrir una vacante de escribiente que existe en el Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto sea designado para ocuparla, el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Román Sánchez Retamosa, actualmente con destino en el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Interventor central de Guerra.

## SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

### DIPLOMAS DE APTITUD PARA EL SERVICIO DE ESTADO MAYOR

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistos los escritos que con fechas 7 y 10 del corriente mes dirigió el General Director de la Escuela Superior de Guerra a este Ministerio, de acuerdo con las disposiciones vigentes, por el mismo se ha resuelto conceder el diploma de aptitud acreditada para el servicio de Estado Mayor a que hace referencia el decreto de 21 de marzo de 1933 (D. O. núm. 72), por haber terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas que comprende el plan de enseñanza de dicho Centro, a los jefes y oficiales alumnos de la 32.ª promoción del mismo que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de

Infantería D. Carlos Asensio Cabanillas y termina con el capitán de la propia Arma D. José Martínez Anglada, los cuales tendrán derecho a los beneficios que otorga el inciso 84 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 27 de mayo de 1929 (C. L. núm. 174), el párrafo segundo del 71 de las mismas y la base 20 del decreto de 20 de febrero de 1927 (C. L. núm. 94) a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandantes de Infantería

D. Carlos Asensio Cabanillas.  
" Félix Muedra Miñón.  
" José Recacho y de Eguía.  
" Emilio Torrente Vázquez.

##### Capitanes de Infantería

D. Joaquín Jiménez Canito.  
" Mariano Alonso Alonso.  
" Antonio Martínez Pedrosa.

##### Capitán de Caballería

D. Valero Valderrábano Samitier.

##### Capitanes de Infantería

D. Julián García-Pumariño Menéndez.  
" Fausto Gosálvez Ferrer.  
" Jesús Guillén Navarro.  
" Julio Hernando Pedrosa.  
" José Martínez Anglada.  
Madrid, 17 de abril de 1934.—Hidalgo.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA